

	ALCALDIA MUNICIPAL		Código	SH	
	EL DONCELLO CAQUETÀ		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9		Página	Pág. 1 de 5	
			Fecha	10-01-2020	

**DECRETO No 049
(27 de Marzo de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CRÉDITOS ADICIONALES Y SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, PARA ATENDER LA EMERGENCIA DEL COVID-19.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETÀ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, decretos nacional 417 y 451 y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 011 del veintisiete (27) de noviembre de 2019, el Honorable Concejo Municipal fijó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos del Municipio de El Doncello, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 89 del Acuerdo Municipal 017 de 2018 del estatuto orgánico de presupuesto, el Presupuesto para la vigencia fiscal 2020 fue liquidado según Decreto No. 137 del 18 de diciembre de 2019.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”*

Que el Alcalde Municipal de El Doncello Caquetá, es el responsable de velar y garantizar el desarrollo económico, social y de la gestión ambiental del Municipio, por medio de la prestación de un servicio eficiente y efectivo a la comunidad, a través de la provisión de Recurso Humano, Medios Físicos y Medios Tecnológicos, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Que de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1523 de 2012, en la *“Declaratoria de situación de calamidad pública, Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo,*

EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS

Administración Municipal 2020 – 2023

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 181010

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail hacienda@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL		Código	SH	
	EL DONCELLO CAQUETÀ		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9		Página	Pág. 2 de 5	
			Fecha	10-01-2020	

podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.”

A Que de conformidad con el Artículo 58 de la ley 1523 de 2012, “se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”.

Que el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo Coronavirus - COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que el Gobierno Nacional mediante decreto 417 del 17 marzo de 2020, decretó Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, como consecuencia de la pandemia del Coronavirus COVID - 19.

Que el Gobierno Nacional, mediante decreto 457 del 22 de marzo de 2020, dispuso el aislamiento preventivo en todo el territorio nacional y dispuso:

“Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.

Artículo 2. Ejecución de la medida de aislamiento. Ordenar a los gobernadores y alcaldes para que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, ordenada en el artículo anterior.”

	ALCALDIA MUNICIPAL		Código	SH	
	EL DONCELLO CAQUETÀ		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9		Página	Pág. 3 de 5	
			Fecha	10-01-2020	

Que el Gobierno Nacional, mediante decreto 461 del 22 de marzo de 2020, dispuso: “*Artículo 1. Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltase a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.*”

Que de conformidad con el Acta No. 002, el Comité de Hacienda consideró necesario crear las apropiaciones necesarias para atender a emergencia social, económica y ambiental, desatada con las medidas para atender el COVID-19.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créense el presupuesto de Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2020, los siguientes rubros:

ARTICULO	DESCRIPCION
0202010707	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
020201070703	GESTION DEL RIESGO
02020107070301	Atención emergencia COVID-19
0202010715	SALUD PUBLICA
020201071501	GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES REEMERGENTES Y DESATENDIDAS
02020107150101	Gestión del Riesgo- Prevención y Atención Emergencia COVID-19
020202	INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (PROPIOS)
02020205	OTROS SECTORES Libre Destinación
0202020507	PREVENCIÓN DE DESASTRES
020202050704	GESTION DEL RIESGO
02020205070401	Atención emergencia COVID-19

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditar el presupuesto de Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$180.969.459,42) CON 42/100 MCTE.**, Distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
02	TOTAL GASTOS	180,969,459.42
0202	TOTAL INVERSION	180,969,459.42
020201	INVERSION CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	80,969,459.42
02020103	SALUD	50,969,459.42

EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS

Administración Municipal 2020 – 2023

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 181010

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail hacienda@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL		Código	SH	
	EL DONCELLO CAQUETÀ		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9		Página	Pág. 4 de 5	
			Fecha	10-01-2020	

0202010302	SALUD PUBLICA	50,969,459.42
020201030201	SALUD AMBIENTAL	5,500,000.00
02020103020102	Gestion del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)	5,500,000.00
020201030202	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	5,500,000.00
02020103020201	Promocion de la salud (modos condiciones y estilos de vida saludables)	5,500,000.00
020201030203	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	5,500,000.00
02020103020301	Promocion de la salud (promocion de la salud mental y la convivencia)	5,500,000.00
020201030204	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	5,500,000.00
02020103020401	Promocion de la salud (disponibilidad y acceso a los alimentos consumo y aprovechamiento biologico de los alimentos)	5,500,000.00
020201030205	SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	5,500,000.00
02020103020501	Promocion de la salud (promocion de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de genero)	5,500,000.00
020201030206	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	11,000,000.00
02020103020601	Gestion del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles - PAI	5,500,000.00
02020103020602	GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	5,500,000.00
0202010302060203	Otras enfermedades emergentes re-emergentes y desatendidas	5,500,000.00
020201030207	SALUD Y AMBITO LABORAL	5,500,000.00
02020103020701	Promocion de la salud (seguridad y salud en el trabajo)	5,500,000.00
020201030208	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	6,969,459.42
02020103020801	Desarrollo integral de las niñas niños	6,969,459.42
02020107	OTROS SECTORES	30,000,000.00
0202010708	PROMOCION DE DESARROLLO	30,000,000.00
020201070801	Promocion de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial	30,000,000.00
020202	INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (PROPIOS)	100,000,000.00
02020203	DEPORTE	64,000,000.00
0202020301	Fomento desarrollo y practica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	22,000,000.00
0202020302	Construccion y mantenimiento y adecuacion de los escenarios deportivos y recreativos	21,000,000.00
0202020303	Dotación de escenarios deportivos e implementos para la practica del deporte	21,000,000.00
02020204	CULTURA	36,000,000.00
0202020401	Fomento apoyo y difusion de eventos y expresiones artisticas y culturales	36,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Acreditar el presupuesto de Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$180.969.459,42) CON 42/100 MCTE.**, de acuerdo a la siguiente distribución:

ARTICULO	DESCRIPCION	CREDITO
02	TOTAL GASTOS	180,969,459.42
0202	TOTAL INVERSION	180,969,459.42
020201	INVERSION CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	80,969,459.42

EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS

Administración Municipal 2020 – 2023

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 181010

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail hacienda@eldoncello-caqueta.gov.co

02020103	SALUD	50,969,459.42
0202010302	SALUD PUBLICA	50,969,459.42
020201030209	GESTION ENSALUD PUBLICA	50,969,459.42
02020103020902	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA	50,969,459.42
0202010302090204	Otros gastos en vigilancia en salud publica	50,969,459.42
02020107	OTROS SECTORES	30,000,000.00
0202010707	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	10,000,000.00
020201070703	GESTION DEL RIESGO	10,000,000.00
02020107070301	Atención emergencia COVID-19	10,000,000.00
0202010715	SALUD PUBLICA	20,000,000.00
020201071501	GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	20,000,000.00
02020107150101	Gestión del Riesgo- Prevención y Atención Emergencia COVID-19	20,000,000.00
020202	INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (PROPIOS)	100,000,000.00
02020205	OTROS SECTORES Libre Destinación	100,000,000.00
0202020507	PREVENCION DE DESASTRES	100,000,000.00
020202050704	GESTION DEL RIESGO	100,000,000.00
02020205070401	Atención emergencia COVID-19	100,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Hágase por parte de la Secretaría de Hacienda los registros presupuestales y contables que se requieran para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad con el formato único territorial, para una adecuada ejecución del presupuesto.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de El Doncello, Departamento de Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).


GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS
 Alcalde


 Proyectó: Yury Dirley Ahumada – Secretaria de Hacienda